

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 27 de Octubre de 1976

N° 244

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO  
CONGRESO NACIONAL**

Primera Sesión Ordinaria del Congreso Nacional en Cámaras Unidas . . . . . 3241  
Segunda y Última Sesión Ordinaria del Congreso Nacional en Cámaras Unidas . . . . . 3243

**CAMARA DEL SENADO**

Primera Sesión Ordinaria de la Cámara del Senado . . . . . 3243

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Apruébase Sistema de Cobro de Alumbrado Público en Ticuantepe, Departamento de Masaya . . . . . 3245

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Delegación de Nicaragua a 20a. Reunión Intergubernamental para Conservación del Atún Aleta Amarilla . . . . . 3246  
Delegación de Nicaragua a Reunión de Representantes y Expertos Gubernamentales del SELA . . . . . 3246  
Delegación de Nicaragua a I Reunión del Comité Intergubernamental del OMPI . . . . . 3247

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Donación al Instituto Agrario de Nicaragua de Varios Terrenos Baldíos en Departamento de Zelaya y Boaco . . . . . 3247

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Oscar E. Herdocia B. . . . . 3248

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Extiéndense Cédulas de Montepío a Sres. Carlota Bermúdez O. y Socorro Bermúdez C. . . . . 3248

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de Salud Pública . . . . . 3248  
Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Esperanza, R. L." . . . . . 3249  
Reforma a Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Periférico, R. L." . . . . . 3249  
Reforma a Cooperativa de Servicios Públicos de Propietarios de Transportes Unidos León-San Isidro . . . . . 3250  
Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito Compañía Automotriz, R. L. . . . . 3250

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Otórgase a "Tecnológica Agroindustrial, S. A." Concesión de Explotación de Minerales en Depto. Zelaya en "Blag" . . . . . 3251

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 3253  
Marca de Servicio . . . . . 3254  
Renovación de Marca . . . . . 3254  
Nombres Comerciales . . . . . 3254  
Patente de Invención . . . . . 3254  
Cambio Razón Social . . . . . 3254  
Traspaso de Marcas . . . . . 3254

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3254  
Títulos Supletorios . . . . . 3255  
Convocatoria a Miembros de Empresa Trabajos de Ingeniería, S. A. . . . . 3255  
Solicitud de Adopción de Menores Belinda Verónica y Pablo Saulo . . . . . 3255  
Cancelación de Certificado Acciones del Banco Nicaragüense a Favor Sr. Manuel Lacayo . . . . . 3255  
Sentencias de Divorcio . . . . . 3255  
Declaratorias de Herederos . . . . . 3255  
Citaciones de Procesados . . . . . 3256  
Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . 3256  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3256

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Primera Sesión Ordinaria del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, correspondiente al Período Legislativo posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las seis y siete minutos de la tarde del día lunes once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en primera y segunda Secretaría, por los honorables Diputados doctores Salvador Castillo Selva y René Sandino Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Representantes:

**Diputados:** Gral Julio C. Morales Marengo, doctor Amílcar Ybarra Rojas, Prof. Mary Cócó Maltez de Callejas, doctor Julio Centeno Gómez, don René Molina Valenzuela, doctora Ninfa Godoy Villalta, don José Indalecio Rodríguez Lanuza, don Francisco Salinas Guzmán, doctor Alejandro Fajardo Rivas, Srita. Irma Guerrero Chavarría, don Alfonso Talavera Ocón, don Juan F. Palacios Ríos, Ing. Francisco Argeñal Papi, don Alfredo Brantome Artola, don Héctor Mairena Miranda, doña Carmen Lara de Borgen, doctor Adolfo García Rosales, don Juan Francisco Zamora Espinoza, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Adolfo González Baltodano, don Salvador Caldera Escobar, don Armando Guido Gutiérrez, don Arturo Cruz Porras, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, Ing. Raúl Saravia Lacayo, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Daniel Somarriba Amador, don Arnoldo Lacayo Maison, doña Selmira E. de González, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Eduardo Paladino Cabrera, don Roberto Arana Báez, don Cornelio Sotelo Duarte, don Ramón Selva Barillas, doctor Carlos Castrillo Noriega, don Manuel Centeno Pastora, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Salvador Acevedo Morales, don José Antonio Pastora Molina, Srita. Miriam Argüello Morales, Ing. Nicolás González Zeledón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Francisco Marengo Noguera, Prof. Lucidia Mantilla Matus, don Bemildo Díaz Pérez, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, don José Guadamuz Barboza y doña Rosario Guillén de Acosta.

**Senadores:** Don Pablo Rener Valle, don Gustavo Raskosky Paez, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Humberto Castrillo Morales, Ing. Luis H. Pallais Debayle, General Gustavo F. Chávez, doctor Ramiro Granera Padilla, doctor Francisco Machado Sacasa, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, don Silvio Morales Etienne, don Luis Felipe Hidalgo García, doctor Alceo Tablada Solís, doctor J. David Zamora Pastora, don Adolfo Altamirano Drafcghe, don Napoleón Tapia Pérez, don Ralph Moody Taylor, don Rigoberto García Reyes, doctor Manuel Sandino Ramírez, don José María Zavala Abaunza, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Uriel Herdicia Argüello, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Julio Ycaza Tigerino, doctor Julio César Avilés Aburto, Prof. Stanford M. Cash Dash, don Mariano Correa Lacayo, doctor Guillermo Pasos Montiel, Lic. Roberto Vélez Bárcenas y don Arnulfo Rivas Solórzano.

1º — Se declara abierta la sesión.

2º — Conforme anunciara el honorable señor Presidente, se procedió a elegir a los Secretarios y Vice-Secretarios que han de integrar la Junta Directiva del Congreso Nacional que ha de ejercer el Poder Legislativo hasta el 14 de Noviembre de 1974, ya que la Presidencia y Vice-Presidencia, corresponden en este período a la Cámara de Diputados.

Intervino el honorable Senador, don Pablo Rener, proponiendo la candidatura del hono-

rable Senador doctor J. David Zamora, para el cargo de Primer Secretario del Congreso Nacional, quien fue electo por unanimidad.

El honorable Senador don José María Zavala Abaunza, propuso la candidatura del honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, para el cargo de Segundo Secretario del Congreso Nacional, candidatura que fue secundada por el honorable Diputado doctor René Sandino Argüello. No habiendo otro candidato, quedó electo por unanimidad, Segundo Secretario del Congreso Nacional, el honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal.

Nuevamente intervino el honorable Senador, don Pablo Rener, para proponer a la consideración de la honorable Representación, la candidatura del honorable Senador, don Ralph Moody Taylor, para el cargo de Primer Vice-Secretario del Congreso Nacional, candidatura que fue acogida por unanimidad, quedando en consecuencia electo el honorable Senador don Ralph Moody, para el cargo que fue propuesto.

El honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, propuso la candidatura del honorable Diputado doctor René Sandino Argüello, para ocupar el cargo de Segundo Vice-Secretario. No habiendo otro candidato, quedó electo por unanimidad el honorable Diputado doctor René Sandino Argüello.

Acto seguido el honorable señor Secretario dio lectura a la forma en que quedó integrada la Junta Directiva del Congreso Nacional, que ha de ejercer el Poder Legislativo hasta el 14 de Noviembre de 1974, así:

Presidente, Diputado doctor Cornelio H. Hüeck Salomon; Vice-Presidente, Diputado doctor Alejandro Fajardo Rivas; Primer Secretario, Senador doctor J. David Zamora Pastora; Segundo Secretario, Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal; Primer Vice-Secretario, Senador don Ralph Moody Taylor; segundo Vice-Secretario, Diputado doctor René Sandino Argüello.

El honorable señor Presidente invitó a los electos a tomar posesión de sus cargos.

Actuando como Presidente el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, pasaron a integrar la Mesa Directiva en Primera y Segunda Secretaría, los honorables Representantes Senador doctor J. David Zamora Pastora y Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal.

3º. — Se leyó y aprobó, tanto en lo general como en lo particular en un Único Debate, el proyecto de Decreto de Instalación del Soberano Congreso Nacional; en sus sesiones ordinarias correspondientes al Período Legislativo posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Una vez firmados los autógrafos por la Directiva, el honorable señor Presidente dio lectura a los mismos, pronunciando a continuación y de pie los honorables Representantes,

las siguientes palabras: En consecuencia: "Se declara instalado el Soberano Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias correspondientes al período legislativo posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente".

4º — El honorable Senador, doctor Ramiro Granera Padilla presentó moción para que al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura.

Sometida a discusión la moción, intervino el honorable Senador don Luis Felipe Hidalgo apoyando la moción del honorable Senador Granera Padilla, adicionándola a su vez para que además de la dispensa de la lectura del acta, se dé ésta por aprobada.

El honorable señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestó que era loable la moción Hidalgo, por lo que también la sometía a discusión.

Habiendo consenso general, se aprobó la moción Granera Padilla, adicionada por la moción Hidalgo, quedando en consecuencia aprobada el acta de esta sesión, y dispensada la lectura de la misma.

5º — El honorable señor Presidente expresó que no habiendo otro asunto que tratar, levantaba la sesión del Congreso en Cámaras Unidas.

**Cornelio H. Hüeck,** J. David Zamora Pastora,  
Presidente Senador Secretario

José Joaquín Quadra Cardenal,  
Diputado Secretario

SEGUNDA Y ULTIMA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO NACIONAL EN CAMARAS UNIDAS, correspondiente al Período Legislativo Posterior a la Disolución de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana, del día jueves catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Representantes, Senador don Ralph Moody, y Diputado doctor René Sandino Argüello, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Representantes:

**Diputados:** Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Amílcar Ybarra Rojas, Prof. Mary Cóc Maltez de Callejas, doctor Julio Centeno Gómez, don René Molina Valenzuela, doctor Salvador Castillo Selva, doctora Ninfa Godoy Villalta, doctor Orlando Morales Ocón, don Francisco Salinas Guzmán, doctor Alejandro Fajardo Rivas, Srita. Irma Guerrero Chavarría, don Alfonso Talavera Ocón, don Juan F. Palacios Ríos, Ing. Francisco Argeñal Papi, don Alfredo Brantome Artola, don Héctor Mairena Miranda, doña Carmen Lara de

Borgen, doctor Adolfo García Rosales, don Juan Francisco Zamora Espinoza, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Adolfo González Baltodano, don Salvador Caldera Escobar, don Armando Guido Gutiérrez, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, don Enrique José Sánchez Herdocia, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Alejandro César Blandón, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Daniel Somarriba Amador, don Roberto Arana Báez, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Bemildo Díaz Pérez, Arq. Eduardo Chamorro Coronel y doña Rosario Guillén de Acosta.

**Senadores:** Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor J. David Zamora Pastora, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, don Luis Felipe Hidalgo García, don Arturo Cruz Porras, doctor Alceo Tablada Solís, don Adolfo Altamirano D., don Silvio Morales Etienne, Ing. Luis H. Pallais Debayle, doctor Humberto Castriello Morales, don Rigoberto García Reyes, don Pablo Rener Valle, doctor Ramiro Granera Padilla y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1º — El honorable señor Presidente declara abierta la sesión.

2º — El señor Secretario da lectura al Decreto de Clausura del Soberano Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias correspondientes al Período Legislativo Posterior a la Disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Sometido a discusión el Decreto, fue aprobado tanto en lo general como en lo particular, en un Único Debate.

Una vez firmados los autógrafos por la Directiva, el honorable señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, da lectura a los mismos, pronunciando a continuación y de pie los honorables Representantes, las siguientes palabras: En consecuencia: "QUEDA CLAUSURADO EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO LEGISLATIVO POSTERIOR A LA DISOLUCION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE".

3º — Por amplia mayoría se aprueba la moción presentada por el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se dé por aprobada.

4º — El honorable señor Presidente levanta la sesión.

**Cornelio H. Hüeck,** Ralph Moody Taylor,  
Presidente Senador Secretario

René Sandino Argüello,  
Diputado Secretario

## Cámara del Senado

PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente al Período Legislativo Posterior a la Disolución de

la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco y cuarenticinco minutos de la tarde del día lunes, once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Preside el honorable representante de mayor edad, General J. Rigoberto Reyes, asistido del de menor edad, honorable Senador, Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

Concurren, además, los honorables Senadores: Don Pablo Rener, don Silvio Morales Etienne, don Gustavo Raskosky, doctor Alceo Tablata Solís, doctor Constantino Mendieta R., doctor J. David Zamora, doctor Ramiro Granera Padilla, don Adolfo Altamirano D., don Luis Felipe Hidalgo, don Rigoberto García Reyes, doctor Humberto Castrillo Morales, General Gustavo F. Chávez, Ingeniero Luis Pallais Debayle, don Napoleón Tapia Pérez, don Ralph Moody Taylor, doctor Francisco Machado Sacasa, don Mariano Correa Lacayo, don José María Zavala Abaunza, doctor Uriel Herdocia Argüello, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Carlos José Solórzano Rivas, doctor Julio Ycaza Tigerino, doctor Guillermo Pasos Montiel, doctor Julio César Avilés Aburto, don Arnulfo Rivas Solórzano y Profesor Standford M. Cash Dash.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Conforme anunciara el honorable señor Presidente, Senador J. Rigoberto Reyes, se procedió a elegir la Junta Directiva de la Cámara del Senado, invitando a la honorable Representación a proponer candidatos.

El honorable Senador don Napoleón Tapia Pérez, propuso para Presidente al honorable Senador don Pablo Rener, candidatura que fue apoyada entusiastamente por los honorables Senadores don Silvio Morales, don Luis Felipe Hidalgo y don Adolfo Altamirano D. No habiendo más candidatos, fue declarado electo Presidente, por aclamación, el honorable Senador don Pablo Rener.

En uso de la palabra el honorable Senador don Pablo Rener, agradeció a sus apreciables colegas la nominación en él recaída y sus frases elogiosas, a las que no se consideraba merecedor. Asimismo propuso para Vice-Presidente al honorable Senador doctor Francisco Machado Sacasa, de cuyos méritos parlamentarios hizo encomio. No suscitándose ninguna otra proposición, quedó electo Vice-Presidente, por unanimidad, el honorable Senador doctor Francisco Machado Sacasa.

El honorable Diputado Ingeniero Luis Pallais Debayle propuso para Primer Secretario al honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, el cual quedó electo para dicho cargo por unanimidad.

Propuesto por el honorable Senador don Pablo Rener, fue electo Segundo Secretario el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas.

El honorable Senador don Silvio Morales Etienne propuso para Primer Vice-Secretario al honorable Senador don Luis Felipe Hidalgo, candidatura que fue acogida por unanimidad, quedando así electo, Primer Vice-Secretario, el honorable Senador don Luis Felipe Hidalgo.

A proposición del honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas, fue electo unánimemente, Segundo Vice-Secretario, el honorable Senador, don José María Zavala.

Por Secretaría se dio lectura a la nómina de la Junta Directiva de la Cámara del Senado, en la forma en que quedó integrada, que es la siguiente:

Presidente, Hon. Sen. don Pablo Rener; Vice-Presidente, Hon. Sen. Dr. Francisco Machado Sacasa; Primer Secretario, Hon. Sen. Dr. Ramiro Granera Padilla; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Carlos José Solórzano R.; Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. don Luis Felipe Hidalgo; Segundo Vice-Secretario, Hon. Sen. don José María Zavala.

El honorable señor Presidente, Senador J. Rigoberto Reyes invitó a los electos a tomar posesión de sus cargos, juramentándolos con la promesa de ley respectiva.

Pasó a ocupar la Presidencia el honorable Senador don Pablo Rener, y la Primera y Segunda Secretaría, los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y doctor Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

3º — A continuación se leyó y aprobó, tanto en lo general como en lo particular, en un Único Debate, el proyecto de Decreto de instalación de la Cámara del Senado, en su Período Legislativo Posterior a la Disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Una vez firmados los autógrafos por la Directiva, el honorable señor Presidente dio lectura a los mismos, pronunciando a continuación y de pies los honorables Representantes, las siguientes palabras: "SE DECLARA INSTALADA LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO LEGISLATIVO POSTERIOR A LA DISOLUCION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE".

4º — Procedió el honorable señor Presidente a nombrar una Comisión Especial, que integró con los honorables Senadores don Ralph Moody, don Luis Felipe Hidalgo y don Standford M. Cash Dash, para invitar a la honorable Cámara de Diputados a formar Congreso en Cámaras Unidas, con el objeto de proceder a la instalación del mismo.

5º — Salió dicha Comisión a cumplir su cometido, y una vez de regreso, el honorable Senador don Luis Felipe Hidalgo informó a nombre de sus demás compañeros de Comisión, que la honorable Cámara de Diputados les esperaba gustosos para integrar Congreso en Pleno para los fines indicados. Rindió las gracias el honorable Señor Presidente a

la Comisión, por el cumplimiento de su misión.

6º — Se suspendió la sesión y pasaron los señores Senadores a integrar Sesión de Congreso en Cámaras Unidas.

7º — De regreso los honorables Representantes, y siendo las seis y siete minutos de la noche, se reanudó la sesión.

8º — Seguidamente el honorable señor Presidente levantó la sesión, citando a los honorables Senadores para celebrar la siguiente día martes, doce de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez de la mañana.

Pablo Rener,  
Presidente

Ramiro Granera Padilla,  
Secretario

Carlos José Solórzano R.,  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

Apruébase Sistema de Cobro de Alumbrado Público en Ticuantepe, Departamento de Masaya

Reg. No. 4976 — R/F 384422 — ₡ 224.00

“No. 38

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar el Acuerdo Municipal de Ticuantepe, Departamento de Masaya, que contiene la Tarifa del Servicio de Alumbrado Público y que dice:

En la ciudad de Ticuantepe Departamento de Masaya, a las cuatro de la tarde del día nueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis constituido el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria resuelve aprobar y emitir el siguiente acuerdo:

Considerando:

Que es de necesidad y de interés para toda la comunidad establecer un eficiente servicio de Alumbrado Público en calles de este Municipio.

Considerando:

Que para el logro de este propósito es necesario obtener los fondos para el pago del consumo mensual de energía eléctrica, creando para ello una tasa por servicio de Alumbrado Público.

Considerando:

Que la EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA ha accedido a colaborar efectuando esa misma entidad la colecta de dicha tasa por Servicio de Alumbrado Público, la cual será cobrada exclusivamente por la Empresa.

Por Tanto:

En uso de las facultades que la Ley les confiere,

Acordamos:

- 1o. Aprobar el sistema de cobro mensual del servicio de Alumbrado Público con carácter obligatorio para el área municipal de Ticuantepe.
- 2o. Se faculta a la EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA para efectuar la colecta del pago mensual del servicio de Alumbrado Público; para lo cual incluirá indicando separadamente el valor correspondiente, en los respectivos recibos de servicio eléctrico particular que dicha empresa cobrará a cada uno de sus clientes.
- 3o. El cobro se efectuará en la forma siguiente:
  - a) Todos los clientes clasificados como residencial, comercial menor e industrial menor, en el servicio eléctrico, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público 0.07 centavos por cada kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El mínimo a pagarse por este mismo servicio es de DOS CORDOBAS (₡ 2.00) por cada servicio eléctrico;
  - b) Todos los clientes clasificados como Comercial mayor, en el servicio eléctrico, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público 0.02 centavos por cada kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El mínimo mensual a pagarse en este concepto será de Veinticinco córdobas (₡ 25.00) por cada servicio eléctrico y el máximo de ... Cincuenta Córdobas (₡ 50.00);
  - c) Todos los clientes clasificados como Industrial mayor, en el servicio eléctrico, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público 0.01 centavos por cada kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El mínimo mensual a pagarse por este mismo concepto será de Cincuenta Córdobas (₡ 50.00) por cada servicio eléctrico y el máximo de Doscientos Córdobas (₡ 200.00);
  - d) Cada cuenta clasificada como Gobierno pagará mensualmente por servicio de alumbrado público Diez Córdobas ..... (₡ 10.00).
- 4o. Todos los clientes deberán pagar el

servicio de Alumbrado Público dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la Empresa para la aplicación de su reglamento de Servicio para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del servicio eléctrico, por causa del respectivo pago del servicio de alumbrado público.

50. LA EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA, elaborará un informe de facturación y de ingresos y egresos, en el transcurso del segundo mes posterior al de facturación la tasa de Alumbrado público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica, emisión y colecta convenidos y enviando copia de este informe a la TESORERIA MUNICIPAL DE TIQUANTEPE AL MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS.
60. Este acuerdo entrará en vigor diez días después de la publicación de este decreto en "La Gaceta".
70. Transcribir este acuerdo al Ministerio de la Gobernación solicitando su aprobación.

Habiendo completado este Acuerdo se leyó y firmamos. — Andrés Moreno R., Alcalde. — Edmundo Centeno H., Tesorero. — Myriam Castillo P., Secretaria. — Jorge Rodríguez C., Contador.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, *J. Antonio Mora R.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Delegación de Nicaragua a 20ª Reunión Intergubernamental para Conservación del Atún Aleta Amarilla

"No. 173

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 20ª Reunión Intergubernamental para la Conservación del Atún Aleta Amarilla que tendrá verificativo en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 13, 14 y 15 de Octubre de 1976, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Licenciado Donald Spencer F., Pre-

sidente-Gerente del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC). Delegados: Señores: Doctor Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Licenciado Francisco Campbell, Secretario General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ingeniero José B. Godoy, Vice-Gerente y Jefe del Departamento de Fomento y Desarrollo del Instituto de Fomento Nacional; Licenciado Jami Urroz E., Jefe de la División de Pesca del Instituto de Fomento Nacional; Asesores: Don Ricardo Tijerino Garay, Administrador Pesquero y Jefe de la Sección de Pesca de la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Licenciado Iván Galeano E., Economista Pesquero del Instituto de Fomento Nacional; Don Sergio Martínez Casco, Biólogo Marino del Instituto de Fomento Nacional; Ingeniero Rodolfo Sequeira, Funcionario del Departamento de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Coronel G. N. Octavio Gutiérrez, Gerente General de la Compañía Marítima Mundial, S. A.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, (f) *Harry Bodán Shie'ds*".

### Delegación de Nicaragua a Reunión de Representantes y Expertos Gubernamentales del SELA

"No. 176

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Reunión de Representantes y Expertos Gubernamentales del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), que tendrá verificativo en la ciudad de México, D. F., entre los días 8 y 12 de Noviembre de 1976, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Embajador Licenciado Ernesto Navarro Richardson. Delegados: Señores: Ministro Consejero Don Edmundo Téfel Salomón; y Consejero Licenciado Silvio Morales Ocón.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Mana-

gua, Distrito Nacional, trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

**Delegación de Nicaragua a I  
Reunión del Comité  
Intergubernamental del OMPI**

"No. 175

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor y Coronel Gastón Cajina Mejicano, Embajador Representante Permanente Alternativo ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, Delegado de Nicaragua en la Primera Reunión del Comité Intergubernamental Preparatorio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para la revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial que tendrá verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza del 23 al 30 de Noviembre de 1976.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

**Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público**

**Donación al Instituto Agrario de  
Nicaragua de Varios Terrenos  
Baldíos en Departamentos  
de Zelaya y Boaco**

"No. 142

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de las facultades que le confieren el Arto. 24 de la Ley de Reforma Agraria en relación con el Arto. 214 Cn.,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario de

su escogencia, y en representación del Estado, en escritura pública, transfieran a título de donación gratuita e irrevocable, al Instituto Agrario de Nicaragua, libre de gravamen, el dominio, posesión y demás derechos que corresponden al Estado en los terrenos baldíos, ubicados en los Municipios de El Rama, Blufields y La Cruz de Río Grande, del Departamento de Zelaya y Camoapa en el Departamento de Boaco, comprendidos en el área de cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco hectáreas y siete mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco manzanas y cuatro mil varas cuadradas, limitados: Norte y Este, terrenos del Departamento de Zelaya; Sur, terrenos del proyecto de titulación Santo Domingo; Oeste, terrenos del proyecto de titulación Matiguás. El terreno objeto de la donación es propio del Estado en razón de su naturaleza baldía de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 614 C., 18 Frac. 2º de la Ley de Reforma Agraria y Ley de 17 de Agosto de 1945. Esta donación se otorga especialmente sin perjuicio de las reservas, servidumbre y limitaciones que con fines de utilidad pública la Ley ha establecido o en el futuro establezca a favor del Estado.

Arto. 2o.—En acatamiento a las disposiciones consignadas en los Artos. 4, inciso d), 97 y 43 y siguientes, Ley de Reforma Agraria, el Instituto en el terreno, cuyo dominio se le donará, procederá al ordenamiento de las explotaciones agropecuarias allí establecida así como a la reestructuración del núcleo social campesino allí asentado de tiempo atrás, mediante la oportuna organización de un asentamiento campesino o de una colonia agrícola, cuyas unidades agrícolas familiares podrán constituirse junto con los beneficiados en patrimonios familiares rurales, o mediante otro sistema de desarrollo previsto en la Legislación agraria. Cualquiera fuera el sistema seleccionado el Instituto preferirá en la adjudicación de unidades agrícolas familiares a los productores agropecuarios ya fincados en el terreno objeto de la donación.

Arto. 3o.—Es entendido que la presente donación no altera ni afecta, en forma alguna los derechos adquiridos en las Zonas de reserva nacional forestal permanente, o temporales de la Costa Atlántica, ni las concesiones de cortes forestales concedidos por el Estado, ni los terrenos inafectables de conformidad con la Ley.

Arto. 4o.—El Estado no se obliga a sanear la evicción del terreno que donará al Instituto. Se autoriza a los Representantes

del Estado para que en la Escritura respectiva establezcan las cláusulas y modalidades que estimen pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Gobierno, debiéndose solicitar en dicho instrumento la inscripción respectiva a los Registradores Públicos competentes.

Arto. 5o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la Escritura de donación, así como los de su inscripción correrán por cuenta del Gobierno de Nicaragua.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Oscar E. Herdocia B.

Reg. No. 4986 — R/F 384047 — ₡75.00  
No. 148—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Oscar Ernesto Herdocia Balladares*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Oscar Ernesto Herdocia Balladares*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

### Ministerio de Defensa

EXTIENDENSE CEDULAS DE MONTEPIO A SRAS. CARLOTA BERMUDEZ O. Y SOCORRO BERMUDEZ C.

Nº XXXIX

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora CARLOTA BERMUDEZ OBANDO, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria, en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1º de Octubre de 1976, la mencionada señora BERMUDEZ OBANDO, goce de la Pensión de Cien Córdoba mensuales (₡100.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el Nº Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 16 de Octubre de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Heberto Sánchez B.*, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

Nº XL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender cédula de Montepío a favor de la señora SOCORRO BERMUDEZ CERMEÑO, del domicilio de Masaya, Departamento de Masaya, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

Acuerda:

Que a partir del 1º de Octubre de 1976, la mencionada señora BERMUDEZ CERMEÑO, goce de la pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el Nº Subvenciones y Aportes diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Octubre de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Heberto Sánchez B.*, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

### Ministerio del Trabajo

Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de Salud Pública

CERTIFICACION

*Adolfo García Rosales*, Abogado y Pro-

motor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

**RESOLUCION N° 121.** — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Las nueve de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorizase la REFORMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EMPLEADOS DE SALUD PUBLICA, R. L., cuya reforma se verificó en sesión celebrada el día once de Octubre de mil novecientos setenta y cinco a las doce meridianas. Habiendo autenticado las firmas del documento el Notario Doctor Bruno M. Gallardo, en Acta N° 16, de las tres y cinco minutos de la tarde del día veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis. La Cooperativa se reforma con treinta (30) Cooperados y con un capital de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRES CORDOBAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, (C.1.312,123.37). Tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua y de conformidad con los Artos. 2, 20 Inc. d) y Artos. 24, 25, 74 Inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Arto. 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Carmen Morales de Díaz*, Secretaria".

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de 1976. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

#### REFORMA A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "LA ESPERANZA, R.L."

Certificación

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Resolución N° 80

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis. Las nueve de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorizase la Reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Esperanza, R. L.", cuya reforma se verificó en se-

sión celebrada el día diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la tarde, habiendo autenticado las firmas del documento el Notario Doctor José Bárcenas Levy, en Acta N° 15 de las cuatro de la tarde del veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. La Cooperativa se reforma con treinta y ocho (38) cooperados. Se reforma con el capital de su constitución, tiene su domicilio legal en Bluefields, Departamento del mismo nombre; y de conformidad con los Artos. 2, 20 Inc. d) y Artos. 24, 25, y 74 Inc. d) 79 de la Ley General de Cooperativas y Arto. 32 del Reglamento a la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *C. Morales de Díaz*, Secretaria. — Managua, D. N., 24 de Junio de 1976. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Carmen Morales de Díaz*, Secretaria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — Managua, D. N., 14 de Octubre de 1976. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

#### REFORMA A ESTATUTOS DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PERIFERICO, R. L."

Certificación

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Resolución N° 105

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. Las diez de la mañana. Por cumplidos los requisitos de ley para su conformidad con solicitud de dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco y basado en el Arto. 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 32, 54 y 81 del Reglamento de la misma, se autoriza la reforma a los Artos. 24, 25, 32, 38, 40, 41, 42, 69, 70, 74, 75 y 78 de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Créditos "Periférico, R. L.", que se modificaron para ajustarlos a lo preceptuado en el Reglamentos de la Ley General de Cooperativas, reformas que fueron aprobadas en Acta N° 18 de las tres de la tarde, del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco con la presencia de cuarenta y ocho cooperados, levantando el Acta el Secretario Isabel Cárcamo Castellón, habiendo autenticado su firma el Notario Doctor José Bárcenas Levy en Acta Notarial N° 19 de las nueve y veinte minutos de la

mañana del cuatro de Diciembre de 1975.

Cópiase esta Resolución en el Libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Carmen Morales de Díaz, Secretaria. Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Carmen Morales de Díaz, Secretaria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — Managua, D. N., 14 de Octubre de 1976. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

### Reforma a Cooperativa de Servicios Públicos de Propietarios de Transportes Unidos León-San Isidro

#### CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION N° 134. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Las nueve de la mañana. — Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorizase la REFORMA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS LEON-SAN ISIDRO, R. L. (TULSI, R. L.), cuya reforma se verificó en Acta de las cinco de la tarde, del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis, autenticó las firmas del documento de reforma el Notario Doctor Christian Machado Rosales, en Acta de las tres de la tarde del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. La Cooperativa se reforma con catorce (14) Cooperados, actualmente tiene un capital pagado de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ..... (C\$9,656.94), tiene su domicilio legal en la ciudad de León, Departamento del mismo nombre y de conformidad con los Artos. 2, 20 Inc. d) y Artos. 24, 25 y 74, Inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Ofi-

cial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Nubia S. de Cajina, Secretaria. Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1976. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. — (f) Nubia S. de Cajina, Secretaria".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de 1976. — (f) Adolfo García de Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

### Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito Compañía Automotriz, R. L.

#### CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION N° 138. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Las nueve de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorizase la REFORMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMPAÑIA AUTOMOTRIZ, R. L., cuya reforma se verificó en Acta de las dos de la tarde del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y seis, habiendo autenticado las firmas del documento de reforma el Notario Doctor Bruno M. Gallardo P., librada en Acta N° 15 de las dos de la tarde del 24 de Marzo de 1976. La Cooperativa se reforma con treinta (30) Cooperados al 31 de Diciembre de 1975, tiene un capital pagado de CINCUENTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CORDOBAS NETOS ..... (C\$51,302.00), tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, y de conformidad con los Artos. 2, 20, Inc. d) y Artos. 24, 25 y 74, Inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Nubia S. de Cajina, Secretaria. Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de

1976. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Nubia S. de Cajina*, Secretaria”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 20 de Octubre de 1976. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### OTORGASE A “TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.”, CONCESION DE EXPLOTACION DE MINERALES EN DEPTO. ZELAYA (BLAG)

Reg. Nº 4923 — R/F 383939 — ₡ 600.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,  
Ministro de Economía, Industria y Comercio,

Certifica:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de concesión de explotación de minerales, presentada por el doctor Luis Emilio Midence, representante legal de “TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.”, se encuentra el Decreto que a la letra dice:

“Decreto Nº 141-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis, por el doctor Luis Emilio Midence, en su carácter de representante legal de “TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL S. A.”, para que se le otorgue a su Representada una concesión de explotación de oro, plata, cobre, plomo, zinc, aluminio, níquel, cromo, manganeso, hierro, piritas, sulfuros, azogue, tungsteno, titanio, flour, espató, antimonio, barita, cobalto, platino, potasio, selenio, tántalo, vanadio y estaño, sobre una extensión superficial de 12.58 Km<sup>2</sup>, localizada dentro de su concesión de exploración de minerales en el Departamento de Zelaya, cuya ubicación es:

“Perímetro que encierra la extensión de terreno solicitada, tiene como punto de partida el punto “G” cuyas coordenadas nacionales son 1'554.667.78 N y 797.249.57 E en el mapa a escala 1:50000 publicado por el Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Obras Públicas de la República de Nicaragua. Este punto “G” es el extremo Noroeste de la concesión de explotación de Riscos de Oro, otorgada conforme Decreto Nº 21-DRN del doce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Entonces siguiendo en dirección Norte franco, una distancia de 332.30 metros se llega al punto “H” cuyas coordenadas nacionales son 1'555.000.00 Norte y 797.249.57 Este, y el cual se constituye en el extremo superior noroccidental de la concesión solicitada. Del punto “H” se sigue con rumbo

Este por una distancia de 2.750.43 metros hasta llegar al punto “I” cuyas coordenadas nacionales son 1'555.000.00 Norte y ..... 800.000.00 Este. Del punto “I” se continúa con rumbo Norte por una distancia de ..... 1000.00 metros hasta llegar al punto “J” cuyas coordenadas nacionales son 1'556.000.00 N y 800.000.00 E. Del punto “J” se sigue con rumbo Este una distancia de 3000 metros hasta encontrar el punto “K” cuyas coordenadas nacionales son 1'556.000.00 N y ... 803.000.00 E y se constituye en el extremo superior Noroeste de la concesión solicitada. Del punto “K” se continúa con rumbo Sur una distancia de 2000 metros hasta encontrar el punto “L” cuyas coordenadas nacionales son 1'554.000.00 Norte y 803.000.00 E. Del punto “L” se continúa con rumbo Oeste una distancia de 3000 metros hasta llegar al punto “M” cuyas coordenadas nacionales son 1'554.000 Norte y 800.000 Este. Del punto “M” se sigue con rumbo Sur una distancia de 1000 metros hasta llegar al punto “N” el cual tiene por coordenadas nacionales 1'553.000.00 N y 800.000 Este. Del punto “N” se sigue con rumbo Oeste por una distancia de 2000 metros hasta encontrar el punto “O” cuyas coordenadas nacionales son 1'553.000.00 Norte y 798.000.00 Este. Del punto “O” se continúa con rumbo Sur una distancia de 1.000 metros hasta llegar al punto “P” el cual tiene por coordenadas nacionales 1'552.000.00 Norte y 798.000 Este. Del punto “P” se continúa con rumbo Oeste una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto “Q” cuyas coordenadas nacionales son ... 1'552.000.00 Norte y 796.000 Este. Del punto “Q” se continúa con rumbo Norte una distancia de 167.78 metros hasta encontrar el punto “R” cuyas coordenadas nacionales son 1'552.167.78 Norte y 795.000 Este. Del punto “R” se sigue con rumbo Este una distancia de 1'249.57 metros hasta llegar al punto “F” cuyas coordenadas nacionales son ..... 1'552.167.78 Norte y 797,249.57 Este y se constituye en el extremo Suroriental concesión de explotación de Riscos de Oro, del punto “F” se sigue con rumbo Norte una distancia de 2,500 metros hasta encontrar el punto “G” con el cual se cierra el perímetro”.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Mi-

nas y Canteras.

**Decreta:**

Arto. 1º — Otorgar a "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", una concesión de explotación de los minerales antes mencionados por el término de diez (10) años, sobre una extensión superficial de 12.58 Km<sup>2</sup>, localizada en el Departamento de Zelaya, denominada "Blag", con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Arto. 2º — Esta concesión otorga a su beneficiario, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Arto. 3º — De conformidad con las ya citadas leyes, proceda "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Setenta Mil Córdobas (₡70,000.00) y a pagar el Impuesto de Otorgamiento de Catorce Mil Córdobas (₡14,000.00), dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Arto. 4º — El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Arto. 5º — Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme la técnica minera, con una inversión mínima anual de Doscientos Veinte Mil Córdobas (₡220,000.00), so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Arto. 6º — Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título respectivo, el cual deberá ser inscrito en el correspondiente Registro Público de la Propiedad y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su extensión. Notifíquese al interesado dentro del término que señala el Arto. 66 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica el Escrito de Aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, Luis Emilio Midence P., de generales en autos, en mi carácter de apoderado de "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", ante usted con el debido respeto, expongo:

He sido notificado del Decreto número 141 DRN del veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis por medio del cual se le otorga a mi representada una Concesión de Minerales Metálicos. Por el presente medio declaro expresamente que en nombre de mi mandante acepto íntegramente el citado Decreto. Me permito adjuntarle recibo fiscal que demuestra el pago del Impuesto de Otorgamiento así como Garantía Bancaria extendida por el Banco de Centroamérica por la suma de Setenta Mil Córdobas.

Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, respetuosamente solicito a su autoridad la emisión del Título correspondiente para salvaguardar los derechos de mi representada.

Managua, 20 de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — (f) Luis Emilio Midence P."

"Presentado por el doctor Luis Emilio Midence, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

"Resolución Nº 188-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Las ocho y cinco minutos de la mañana.

**Vistos:**

Primero: — El escrito presentado a las once y veinticinco minutos de la mañana del día 20 de Septiembre de 1976, por el doctor Luis Emilio Midence, en su carácter de Representante Legal de "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", en el que expresa la aceptación del Decreto Nº 141-DRN del 25 de Agosto de 1976, por medio del cual se le otorgó a su representada una concesión de explotación de minerales en el Departamento de Zelaya de una extensión superficial de 12.58 Km<sup>2</sup>.

Segundo: — La Garantía Irrevocable de Cumplimiento Nº 178-76 del 20 de Septiembre de 1976, expedida por el Banco de Centroamérica, por cuenta de "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", por la suma de Setenta Mil Córdobas (₡70,000.00), con vencimiento al 19 de Septiembre de 1977; que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión otorgada por el Decreto Nº 141-DRN ya mencionado.

**Considerando:**

Que el escrito de aceptación fue presentado dentro del término señalado; Que el beneficiario rindió la Garantía a que se refiere el Decreto Nº 141-DRN antes citado y pagó el Impuesto de Otorgamiento de Catorce Mil Córdobas (₡14,000.00); Que estando la Concesión de acuerdo con la Ley, es procedente emitir la autorización para el inicio de sus

operaciones.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

Resuelve:

Primero: — Autorízase a "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", para que inicie sus actividades de explotación en la concesión que le fue otorgada por Decreto N° 141-DRN del 25 de Agosto de 1976.

Segundo: — Cópiese, notifíquese y líbrese Certificación de esta Resolución, del escrito de aceptación y del Decreto N° 141-DRN del 25 de Agosto de 1976, al interesado, para guarda de sus derechos. — (f) **JUAN JOSE MARTINEZ L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Y a solicitud del doctor Luis Emilio Midence P., representante legal de "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la Concesión de Explotación de Minerales que le fue otorgada, firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **JUAN JOSE MARTINEZ L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 4875 — R/F 382772 — Valor ₡ 45.00  
Master Lock Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Buenaventura Selva, solicita renovación marca fábrica:

"M A S T E R" No. 8,418

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiseis Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4877 — R/F 382331 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"C R E C E M A S"

Clase 5.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4878 — R/F 382332 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"ADAN y EVA"

Opóngase.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976.

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4879 — R/F 382334 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"C E R E N E R V O N"

Clase 5.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4880 — R/F 382333 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"K.S.P."

Clase 3.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4881 — R/F 382328 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"B. S. O."

Clase 3.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4882 — R/F 382329 — Valor ₡ 90.00  
Siemens, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"S I N O R M A"

Clase 9.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4883 — R/F 382330 — Valor ₡ 90.00  
Industria Farmacéutica, S. A. (INFARMA), hondureña, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicitan registro marca fábrica:

"B A L M O"

Clase 5.

Presentada: Diecisiete Septiembre 1976. — Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 992 — R/F 153621 — Valor ₡ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fábrica:

"D E S I N T O X I L"

Clase 5.

Presentada: Diecinueve Diciembre 1975.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, seis  
Febrero 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4909 — R/F 383784 — Valor ₡ 90.00  
Empresa Química Farmacéutica Pomar, So-  
ciedad Anónima, nicaragüense, mediante apode-  
rado, Dr. Mario Palma Ibarra, solicita registro  
marca fábrica:

"U L T R A F U N"

Clase 5.  
Presentada: Veintiocho Septiembre 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8  
Octubre 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### Marca de Servicio

Reg. No. 4895 — R/F 381348 — Valor ₡ 135.00  
Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., nica-  
ragüense, mediante apoderado, Dr. Raúl Pala-  
cios Román, solicita registro marca servicio:



### PIONERA DEL AHORRO

Clase 35.  
Presentada: Ocho Julio 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19  
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### Renovación de Marca

Reg. No. 4784 — E/U 361913 — Valor ₡ 45.00  
Colgate Palmolive Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, soli-  
cita Renovación marca fábrica:

"PALMOLIVE" No. 4,912-A  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9,  
Septiembre de 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secreta-  
rio.

3 3

### Nombres Comerciales

Reg. No. 4968 — R/F 584016 — Valor ₡ 135.00  
Almacenes del Pacífico y Atlántico, S. A., nica-  
ragüense, mediante apoderado, Dr. Julio Ricar-  
do Aguilar, solicita registro nombre comercial:



Para: Proteger y distinguir establecimiento  
de Almacén General de Depósito.

Presentada: Veintitrés Septiembre 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13  
Octubre 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4999 — R/F 384178 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemal-  
teca, mediante apoderado, Dr. Guy Bendaña, so-  
licita registro nombre comercial:

"A R I A N A"

Para: Proteger y distinguir una entidad co-  
mercial dedicada a la elaboración, distribución  
y venta en general de toda clase de jabones, per-  
fumería, detergentes, lociones y cosméticos en  
general.

Presentada: Seis Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21  
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-  
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secreta-  
ria.

3 1

### Patente de Invención

Reg. No. 4962 — R/F 384457 — Valor ₡ 45.00  
Mobil Oil Corporation, estadounidense, median-  
te apoderado, solicita registro Patente Inven-  
ción sobre:

"FUENTE DE ENERGIA ACUSTICA  
SISMICA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 19  
Octubre 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

### Cambio Razón Social

Reg. No. 4993 — E/U 389185 — Valor ₡ 30.00  
Dürkoppwerke Aktiengesellschaft, Alemana,  
cambió su Razón Social por Dürkoppwerke Ge-  
sellschaft Mit Beschänkter Haftung, Alemana,  
titular marca fábrica:

"D U R K O P P" No. 1,510-A  
Clase 26.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9  
Octubre 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Traspaso de Marcas

Reg. No. 4953 — R/F 383299 — Valor ₡ 30.00  
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, tras-  
pasó a la sociedad "ICN Usafarma Industria Far-  
macéutica Ltda.", brasileña, marcas fábrica:

"CO-FALAX"	No. 5,224 C.C.
"GLUTANOREX"	No. 5,225 C.C.
"CAMBEN"	No. 5,236 C.C.
"VIADETRES"	No. 5,237 C.C.
"TUTOVIN"	No. 5,223 C.C.

Todas clase 5.

Anotadas: Tomo (II) páginas  
247, 248, 249, 245, 246 fecha 4  
Octubre 1976.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9  
Octubre 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 4978 — R/F 384614 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana día tres de Noviembre del año  
en curso, este Juzgado subastará automóvil, Ti-  
po, sedán; 4 puertas; Marca, Datsun; Año, 1970;  
Chasis, 049428; Motor, 298034; Color, Verde  
Olivo.

Base: Doce mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz S. A., contra  
Carlos Rueda Chamorro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Mana-

gua, veintiuno de Octubre del mil novecientos setentiséis. — A. Morgan Pérez, Juez.

Reg. No. 4985 — R/F 356910 — Valor ₡ 90.00  
Once mañana, veintinueve Octubre corriente, venderáse en este Juzgado al martillo, mejor postor, camión International modelo 1750, sencillo, Chasis No. 10675CHA-51287, Motor No. DV550 B-32921, ocho toneladas, Diesel, ocho cilindros, año 1974, regular estado. Situado, garaje Nicaragua Machinery.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company, a Jesús Valle Pastora, Emelina Pastora Sequeira.  
Pago: ₡ 40.290.81.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte Octubre, mil novecientos setentiséis. — Carmen Arbízú P., Secretaria.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 4941 — R/F 376266 — Valor ₡ 45.00  
Flora Oporta solicita supletorio rústica jurisdicción Camoapa, Boaco, lindante: Oriente y Norte, Santos Miranda; Poniente, Gregorio López; Sur, Marcelino Flores.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Octubre mil novecientos setentiséis. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 4965 — R/F 356904 — Valor ₡ 45.00  
Salvador Wagner, supletorio La Paz Centro, novecientos cincuentitrés metros: Oriente, Corino Cárcamo; Poniente, Pablo Matamoros; Norte, Hnos. Cortez; Sur, calle José Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 4964 — R/F 356903 — Valor ₡ 45.00  
Rodolfo Herrera, supletorio rústico, cuatro mil quinientas varas: Norte, Marcelina Ramírez; Sur, Rodolfo Herrera; Esta, carretera Quezalguaque; Oeste, Paula Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

### CONVOCATORIA A MIEMBROS DE EMPRESA TRABAJOS DE INGENIERIA, S. A.

Reg. No. 4872 — R/F 383171 — Valor ₡ 135.00  
Se convoca a los miembros de la Empresa Trabajos de Ingeniería, Sociedad Anónima, de este domicilio, para que de conformidad con el Art. 871 Pr. nombren representante legal dentro del juicio Ejecutivo que la empresa Nicaragua Machinery Company les ha promovido.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito a las once de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de la ciudad de Managua. — Rosa Delina Cruz G., Sria.

3 2

### SOLICITUD DE ADOPCION DE MENORES BELINDA VERONICA Y PABLO SAULO

Reg. No. 4958 — R/F 315961 — Valor ₡ 90.00  
Gary R. Condray y Ligia María Cerna de Condray, solicitan adopción de los menores: Belinda Verónica Bravo Lovo y Pablo Saulo Vargas

Treminio, con aprobación de sus padres René Bravo Lovo y Argentina Vargas Treminio respectivamente.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, trece Octubre mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

### CANCELACION DE CERTIFICADO ACCIONES DEL BANCO NICARAGUENSE a/f SR.

MANUEL I. LACAYO T.

Reg. No. 4943 — R/F 384306 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, Decreta: "Cancelación Certificado Acciones Número 2887 que amparan nueve (9) acciones que serán expedidos por el Banco Nicaragüense, en su favor en su caso a favor del señor Manuel I. Lacayo T.

Opóngase tiempo legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de Distrito Managua. —

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 5008 — R/F 384628 — ₡ 15.00  
Por sentencia 10:00 a. m., del 7 de Septiembre, 1976, declaróse disuelto el matrimonio de José Francisco Guillén Ráudez y Julia Saturnina Obando Calero. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 5006 — R/F 384545 — ₡ 15.00  
Por sentencia de 10:00 a. m., 28 Septiembre, 1976, declárase disuelto el matrimonio de César Augusto Tiffer Alvarado y Trinis del Socorro Cárdenas Villalta. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5037 — R/F 395947 — ₡ 30.00  
Dianora Vallecillo viuda de Lacayo, solicita declarárasele herederos de bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó su marido Julio Lacayo Gaitán, unión su hijo Julio Omar Absalón Lacayo Vallecillo.

Interesados, opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecinueve Octubre, mil novecientos setentiséis. — A. Morgan Pérez, Juez.

1

Reg. No. 5011 — R/F 356924 — ₡ 30.00  
César Robelo Callejas, unión hermanos: Matilde, Fernando, Alfonso, Fabio, Elisa y Odilie, solicitan decláraseles herederos bienes, derechos, acciones, dejara su señora madre, doña Elisa Callejas de Robelo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Octubre, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

1

Reg. No. 4961 — R. F 384261 — ₡ 30.00

Dolores Colindres viuda de Alvarado, solicita decláresele heredera junto con sus hijos: Carlos Alberto, María Auxiliadora y Victoria Carolina, de todos los bienes derechos y acciones, que a su muerte dejó su marido Evenor Alvarado Ruiz.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho Octubre, mil novecientos setenta y seis. — Las cuatro de la tarde. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Luis Torres Masís, Secretario.

1

Reg. No. 4972 — R. F 382589 — ₡ 45.00

Armando José Bermúdez Araica, solicita ser declarado heredero en unión de Yolanda del Carmen Bermúdez Araica, hoy de Ruiz, Juana Isabel Araica Mendoza, Rosa María Araica Mendoza y Martha Lorena Araica Mendoza, de todos los bienes, derechos y acciones y en la parte que le corresponde de conformidad a la ley, dejados por muerte de Ronald Bermúdez Araica.

Quien tuviere igual o mejor derecho, opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, D. N., uno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — I. Palma M., Juez.

1

Reg. No. 4973 — R. F 381807 — ₡ 15.00

María Eufemia Reyes Valle, solicita declárese heredera bienes, derechos, acciones dejados Francisco Valle Schaffer.

Opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diez Septiembre, mil novecientos setentiséis. — Rosa Delfina Cruz G.

1

Reg. No. 4977 — R. F 384610 — ₡ 30.00

María de la Asunción Orozco, solicita declarársele heredera de su señor padre Hipólito Orozco Delgadillo, quien dejó herencia un Taxi Ruletero.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — I. Palma, Juez. — Tito Guardado, Secretario.

1

Reg. No. 4984 — R. F 356911 — ₡ 15.00

Noé de Jesús Quintero Laguna, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, ac-

ciones dejara su padre Secundino Laguna Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Octubre, mil novecientos setentiséis. — Carmen Arbizú P., Secretaria.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. No. 167

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Santiago Jiménez Mayorga, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Morrito, de esta jurisdicción Departamental, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en la persona de Gabriel Pineda Montano; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de San Carlos a los once días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — José E. Romero V. — María E. Montiel, Sria.

1

Reg. No. 169

Por primera vez, cito y emplazo a Olimpia Santana de Berrios de treinta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Chinandega, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Lesiones Dolosa, cometido en la persona de Antonia Tórriz García, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicho procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Dávila Espinoza, Juez para lo Criminal de Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.